Minijnarion y que Concexa libertad y exan el dicho pueblo Contra
administrarion Separada del comercio Sirviendo lo, los otros Cinco
Razones, Su Mex, para presentes acerca ayuntam.to para que Resuelva
en ello la providencia que sea del Servicio de Su Mag.d y Beneficio
rio de la Real Hacienda y del Bien publico = y por Su Mex,
Vista la Representacion echa por dho Sr. Alcalde, de Cinco razon
Su Mex, que Mindan sus dhas Razones y vsando de la gracio-
sa obligacion mira por el Servicio de dho Rey y por
el Bien Comun Comercio y Vtilidad de los Vecinos y que para
que aun mijmo tiempo se camine Vajo esta Consideracion
que desde este dia se alcen los dros de la carneceria y que
Vsa y de Sauon y aceyte y que los Vecinos Vsen de la Conti
y Comercio de sus fruts y que por esta libertad se pague
en los dias que corra al Respecto del Vltimo en carecan, y
ra este arrendam.to la prudencia que Con Venga en caso
de Venir Administrador y no en carecase esta Villa que esto
en animo de tomarlo quando aya persona Con quien tratar
y que este de caso no se entienda Con el Cuerpo de Propios
y plaza publica en lo general y dho dro de Alcabala
y Millones que en ellos Su Mex, lo administre Como se dis
dando los Reglas para el mejor cobro y administracion
de ello, y aunque ellos sten adijsicion de quien los defra
fraudan y que para que mejor y mas pronto el pueblo se publique
y agan saber a los fines de dha Administracion

Joachin de Cuo
Fuero de Guzman

Bonifacio

Blas Martinez

Dn Felix Lopez Garcia

D. Gonzalo Martinez

Dn Luis Dobal Sanfuentes

Dn Diego Carreño

Joseph Martinez

Dn D.o Duque
Marin

Jph de Jesus Andres

Fr. Dn Juan Marz

Alonso Manuel Calleja Cura